



Resolución Administrativa

N° 0026-2019 ANA-AAA-JZ-ALAMP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 25 de enero de 2019

VISTO:

CUT	228087-2018	Fecha	27 de diciembre de 2018
Nombre solicitante	GUSTAVO MIGUEL INOUYE AREVALO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0206-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	SIANCAS QUEZADA, MANUEL		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0013-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 228087-2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0206-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de SIANCAS QUEZADA, MANUEL, respecto a la unidad operativa Cod: 02899, OLIVARES. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: GUSTAVO MIGUEL INOUYE AREVALO con DNI 40384785, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 02899, OLIVARES		
Área (ha)	Total	4.13020	Bajo riego 2.000
Ubicación Política	Dpto.	Piura	
	Prov.	Piura	
	Dist.	Piura	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA	
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura	
	Comisión		
Bloque Riego	PMBP-05-B06 53+100 PARALES		





Resolución Administrativa

N° 0026-2019 ANA-AAA-JZ-ALAMP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 543569.4415 / Norte: 9447983.7576
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	34197.20000(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura

Ing. Gabriel Alfonso Castilla Burnec
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

